



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 21 de noviembre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 517/2011. (2012ED0420)

D. José María García-Hierro Andrade, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Badajoz,

HAGO SABER:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 132/12

En Badajoz, a veinte de noviembre de 2012 vistos por el Iltmo. Sr. D. José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 517/2011 de juicio ordinario entre las siguientes partes: como demandante Comunidad de Propietarios "Calle Alonso de Escobar n.º 5", representada por el Procurador Sr. Mallén Pascual y asistido por el letrado Sr. Jurado Lena y como demandados, Promotora Jesús Rincón Jiménez, SL, en situación de rebeldía, D. Antonio Camacho Martínez Vara del Rey, en situación de rebeldía y D. Manuel Torres Blázquez, representado por el Sr. Galeano Díaz y asistido por la Sra. Gómez Márquez, ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes

FALLO

Que estimando totalmente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios "Calle Alonso de Escobar n.º 5", representada por el Procurador Sr. Mallén Pascual y asistido por el letrado Sr. Jurado Lena, contra Promotora Jesús Rincón Jiménez, SL, en situación de rebeldía, y D. Antonio Camacho Martínez Vara del Rey, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cuantía de dieciocho mil doscientos cuarenta y tres euros con diecisiete céntimos (18.243,17), con expresa imposición de costas.

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios "Calle Alonso de Escobar n.º 5", representada por el Procurador Sr. Mallén Pascual y asistido por el letrado Sr. Jurado Lena contra D. Manuel Torres Blázquez, representado por el Sr. Galeano Díaz y asistido por la letrada Sra. Gómez Márquez, debo absolver y absuelvo al demandado, sin pronunciamiento alguno sobre costas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días. Hágase saber a las partes que para la preparación de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º



2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la preparación del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora Jesús Rincón Jiménez 15, SL y D. Antonio Camacho Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario Judicial

